

SECRETARIA. - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR,
JULIO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

EXPEDIENTE: 625-2019

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A CESIONARIA DEL BANCO CAJA
SOCIAL

DEMANDADO: VIRINY PERFECTA MELGAREJO CAMARGO Y FRANCISCO DE ASIS
GONZALEZ HOYOS.

Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso en el cual se dio traslado
al avalúo catastral y la misma no fue objetada. A su despacho para proveer -

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR – MAYO DIECISIETE
(17) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y por encontrarse ajustada a derecho la
liquidación presentada por la parte demandante, la cual no fue objetada, el juzgado
procederá a impartirle aprobación conforme lo indica el artículo 444 del C. G. del
P.

RESUELVE:

CUESTION UNICA: APROBAR el avalúo presentado por la parte demandante
consistente en el avalúo catastral de inmueble más el 50% del valor del mismo;
por no haber sido objetado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


MABEL VERBEL VERGARA

GB.

La presente providencia es notificada por estado electrónico No.
32 de fecha de **22** de **JULIO** de 2022.

Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.